

en la calle Catalunya, 3 en Sta. Perpetua de la Mogola (Barcelona), y el día 12 de julio de 2007 a las diez Horas, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, por no poder celebrarse como era habitual, Junta General Universal, al no haberse prestado uno de los socios, sobrepasando el plazo legal establecido.

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2006, Informe de Gestión y Propuesta de aplicación.

Segundo.—Aprobación de la Gestión, del Órgano Administrador.

Tercero.—Reelección del Órgano de Administración.

Cuarto.—Informe sobre el Estado de las Obras del Polígono.

Quinto.—Ruegos y Preguntas.

Todos los partícipes tienen derecho a examinar en el domicilio social, así como a solicitar de forma inmediata y gratuita los documentos que se someten a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 22 de mayo de 2007.—La Administradora, Antonia Soriano Vacas.—43.469.

### IB LOGÍSTICA Y TRANSPORTES, S. L. U.

#### IBER LOGISTIC DE GESTIÓN, S. L. U.

##### Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 695/06 de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancia de José Manuel Noguera Díaz y otro contra la ejecutada «IB Logística y Transportes, S. L. U.» e «Iber Logistic de Gestión, S. L. U.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 15 de junio de 2007, por el que se declara a la indicada ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe de 2.590,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de junio de 2007.—Marcos Rodríguez Martínez.—42.089.

### IBEROCERMEX, S. A. Sociedad unipersonal

#### Anuncio de reducción de capital

A los efectos previstos en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que el accionista único de «Iberocermex, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (la «Sociedad»), ha adoptado con fecha 15 de junio de 2007, el acuerdo de reducir el capital social de la sociedad, mediante la devolución de aportaciones.

La reducción se realiza mediante la disminución en 5,920121042857 euros del valor nominal de todas y cada una de las acciones en que se divide el capital de la sociedad, con devolución de tal importe al accionista único.

Teniendo en cuenta que el número de acciones representativas del capital es actualmente 700.000, el importe total de la citada reducción asciende a 4.144.084,73 euros. Como consecuencia de ello, la nueva cifra del capital social quedará fijada en 63.000,00 euros y el nuevo valor nominal unitario de las citadas acciones pasará a ser de 0,09 euros.

Madrid, 15 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, José Parés.—43.522.

### IMMOBLES PARES, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General de accionistas de la sociedad, celebrada el día 31 de mayo de 2007, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la misma, aprobando el siguiente balance final:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmuebles .....	278.759,16
Bancos.....	446.799,07
<b>Total activo .....</b>	<b>725.558,23</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	450.750,00
Reserva legal .....	90.150,00
Reservas voluntarias .....	184.649,15
Diferencias por redenominación a euros .....	9,08
<b>Total pasivo .....</b>	<b>725.558,23</b>

Olot, 31 de mayo de 2007.—El Liquidador, Nuria Parés Nogué.—43.008.

### IMPERIAL CHINCHÓN, S. A.

#### Corrección de errores

En el anuncio publicado el día 20 del presente, BORME número 117, en el título por error pone «Imperial Chinchom» debe de poner «Imperial Chinchón».

Madrid, 20 de junio de 2007.—Presidente del Consejo, Inocencio Fernández.—42.649.

### IMPLANTES Y TECNOLOGÍAS MÉDICAS, S. L.

#### (Sociedad escindida parcialmente)

### ECOLOGÍA Y TÉCNICAS SANITARIAS, S. L.

#### (Sociedad beneficiaria)

##### Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como en el artículo 242 del TR de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las entidades mercantiles «Implantes y Tecnologías Médicas, S. L.», como sociedad escindida parcialmente y «Ecología y Técnicas Sanitarias, S. L.», como sociedad beneficiaria, celebradas el día 9 de junio de 2007, aprobaron la escisión parcial de la mercantil «Implantes y Tecnologías Médicas, S. L.», en calidad de sociedad escindida parcialmente, sin extinguirse, y transmisión en bloque de una parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria «Ecología y Técnicas Sanitarias, S. L.», que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones del patrimonio escindido.

El mencionado acuerdo de escisión parcial se ha adoptado de acuerdo con el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas, el 4 de junio de 2007.

De conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, cuya operación, según dispone el artículo 243 de la misma Ley, no podrá llevarse a cabo antes de un mes, contado desde la publicación del último anuncio del acuerdo de la Junta General, pudiendo opo-

nerse en este plazo los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de junio de 2007.—Los Administradores Mancomunados de «Implantes y Tecnologías Médicas, S. L.», don Lorenzo Martín Pérez Rivero y don José Francisco Arencibia Suárez, y el Administrador Único de «Ecología y Técnicas Sanitarias, S. L.», don José Francisco Arencibia Suárez.—42.557.

1.ª 26-6-2007

### INDOWEST, S. A.

#### (En liquidación)

##### Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 30 de mayo de 2007 la Junta general universal de la sociedad «Indowest, Sociedad Anónima, en liquidación» acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, y la aprobación del siguiente Balance final de liquidación de la misma, suscrito por el Liquidador.

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado .....	0,00
Activo circulante.....	6.601.840,41
Deudores (cuenta corriente socios).....	45.076,00
Inversiones financieras temporales.....	6.308.000,00
Inversiones financieras temporales (participaciones sociales).....	3.340,00
Préstamo participativo .....	244.757,91
Bancos.....	666,50
<b>Total activo .....</b>	<b>6.601.840,41</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios.....	2.655.334,16
Capital suscrito.....	60.101,21
Resultado de ejercicios anteriores.....	-17.547,82
Pérdidas y ganancias.....	2.612.780,77
Acreedores largo plazo .....	3.340.000,00
Acreedores corto plazo .....	606.506,25
<b>Total pasivo .....</b>	<b>6.601.840,41</b>

Madrid, 30 de mayo de 2007.—El Liquidador, Ignacio de la Rica Aranguren.—42.702.

### INDUSTRIAS DEL TORNEADO MUNGITOR, S. A.

#### (Sociedad absorbente)

### UDALDI, S. L.

#### Unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales universales de dichas sociedades han aprobado por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 14 de febrero de 2007, la fusión por absorción de «Udaldi, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida por «Industrias del Torneado Mungitor, Sociedad Anónima» como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación y transmisión en bloque que de su patrimonio se hace a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes ni de los Administradores del proyecto de fusión.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro